

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 OCT 2015

VISTO la nota presentada por la Agente María Gabriela LUCCA, DNI N° 18.420.137; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder hacer frente a gastos correspondientes a su derivación a la ciudad de Buenos Aires, a un centro de mayor complejidad, expedida por la Dra. Paula CARRILLO.

Que motiva dicho pedido por no contar con los recursos necesarios para cubrir gastos necesarios ya que lo aportado por la Obra Social no alcanza para cubrir la totalidad de los mismos, como decir gastos de alojamiento y racionamiento.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a favor de la agente María Gabriela LUCCA, Leg. N° 847, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado de atención en el nosocomio de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

644 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo